



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00036-00
ACCIONANTE:	ANGÉLICA VIVIANA SARAY PIRAQUIVE representante legal de LUCIANA PUENTES SARAY
ACCIONADO:	E.P.S. SANITAS S.A.S.
ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por la señora **ANGÉLICA VIVIANA SARAY PIRAQUIVE representante legal de LUCIANA PUENTES SARAY**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 15 de febrero de 2023, en la que se dispuso:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida, salud, seguridad social y dignidad humana de la menor **LUCIANA PUENTES SARAY** identificada con Tarjeta de Identidad N° 1.032.943.977.

SEGUNDO: ORDENAR a LA EPS SANITAS que dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia realice los trámites administrativos necesarios para autorizar y programar fecha para la realización de la junta médica ordenada el 17 de diciembre de 2022 por el médico tratante a la menor **LUCIANA PUENTES SARAY**.

TERCERO: ORDENAR al GERENTE de la EPS SANITAS, o a quien haga sus veces, que en adelante disponga de todos los medios necesarios para la efectiva **ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD**, de forma continua, oportuna, y de calidad a la accionante **LUCIANA PUENTES SARAY**, proporcionándole todo cuidado, citas médicas por especialidad, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes de diagnóstico, servicios complementarios y seguimiento de los tratamientos iniciados, relacionado con las patología diagnosticada correspondientes a: **“FIBROSIS QUÍSTICA”.**

En consecuencia, previo a decidir frente a la apertura o no del presente trámite y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE POR ULTIMA VEZ y con carácter **URGENTE** al **GERENTE DE LA EPS SANITAS S.A.S.**, o a quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 15 de febrero de 2023, esto es, proceder a autorizar y señalar fecha para la junta médica ordenada el 17 de diciembre de 2022 a la menor Luciana Puentes Saray.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de la entidad accionada, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd94faa7cb4af6f3dcf054afc38b13f9cd6751af6996aeafdb20d5c7170c2974**

Documento generado en 30/03/2023 04:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>